Seremi
Región de Arica
y Parinacota

MODIFIQUESE LA RESOLUCION EXENTA N° 19 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1980, QUE CONCEDE LA DESTINACION SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE COLON N° 30, OTORGADA AL MINISTERIO DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA – DIRECCION GENERAL DE PRISIONES, GENDARMERIA DE CHILE.

ARICA, 25 NOV. 2015

RES. EXENTA N° 1313 **-2015**

VISTOS:

El Oficio N° 1194 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Dirección Regional de Gendarmería de Arica y Parinacota; La Resolución Exenta N° 19 de fecha 07 de Mayo de 1980; la Orden Ministerial N° 01 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Exento N° 99 de fecha 22 de marzo de 1996; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 45 del 18 de Mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Ingrid Robles Araya en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 19 de fecha 07 de Mayo de 1980 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales I Región Tarapacá, se otorgó en Destinación al Ministerio de Justicia – Subsecretaria de Justicia – Dirección General de Prisiones, Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal ubicado en calle Colon N° 30, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, amparado por una inscripción que rola a favor del Fisco a fojas 39 vta., N° 34, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1939, singularizado en el plano N° 011-327-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, de una superficie total de 762,50 m2.

2.- Que, el inmueble anteriormente mencionado, fue Destinado con el objeto de habilitar la sección de menores en situación irregular.

3.- Que, mediante Oficio N° 1194 de fecha 12 de Noviembre de 2015, el Director Regional de Gendarmería, solicita modificar el objeto de la Destinación del inmueble fiscal en comento, dejándola para que en ella se emplace el Policlínico y la Farmacia Institucional.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la Resolución en comento.

Seremi
Región de Arica
y Parinacota

RESUELVO:

1.- 1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta Nº 19 de fecha 07 de Mayo de 1980 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Tarapacá, que destina el inmueble fiscal a favor del Ministerio de Justicia – Subsecretaria de Justicia – Dirección General de Prisiones, Gendarmería de Chile, en relación al segundo párrafo de su parte resolutiva, en los siguientes términos:

SUPRÍMESE DONDE DICE: "...El inmueble fiscal será destinado para la habilitación de la Sección de Menores en situación irregular..."

SUSTITÚYESE POR LO SIGUIENTE: "...El inmueble fiscal será destinado para la construcción y funcionamiento del Policlínico y la Farmacia Institucional..."

2.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ARICA Y PARINACOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LPC/COB/sse

Distribución:

- Interesado.
- Carpeta.
- Unidad de Bienes.
- Unidad Jurídica.

COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGION TARAPACA

Exp: 800086 Arica
750264 Arica
Exp: 800211 Iquique

MINISTERIO JUSTICIA
SUBSECRETARIA JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
Destina inmueble en la Primera Región Tarapacá.

IQUIQUE, 07 MAYO 1980

Nº 19.- /.- VISTOS: Estos antecedentes, lo informado por la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de Arica, en oficio adjunto, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939, de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de 6 de abril de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización,

D E C R E T O : E X E N T O

Destínase al Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia, Dirección General de Prisiones, Gendarmería Arica, el inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Arica, comuna y provincia de Arica, primera Región Tarapacá.

El inmueble fiscal será destinado para la habilitación de la Sección Menores en situación irregular y corresponde al inmueble ubicado en calle Colon Nº 30, de la ciudad de Arica, inscrito a favor del Fisco a fs. 39 vta. Nº 34 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1939.

El terreno tiene una superficie de 762,50 m2. y sus deslindes y medidas se encuentran anotadas en el plano Nº 011-327 C.U. Tarapacá, y son los que a continuación se detallan:

NORTE : Calle Andrés Bello, en 50 mts.
ESTE : Carcel de Arica, en 15,25 mts.
SUR : Propiedades particulares, en 50 mts.
OESTE : Calle Colón, en 15,25 mts.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en el presente Decreto o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de Arica, que acredite de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

SERGIO ARACENA DIAZ
Secretario Regional Ministerial
de Tierras y Colonización
I Región Tarapacá